



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS



EXP-UNC: 0060892/2018

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Prosecretaria Académica de esta Facultad eleva las cuatro propuestas presentadas para el dictado de Cursos de Verano en el marco del Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica a fs. 1,

**Y CONSIDERANDO:**

La OHCS 05/2016 que instituye el *Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica* en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba,

La Res. HCD 468/16 que implementa dicho Programa en la Facultad de Lenguas,

Lo informado por la Prosecretaria Académica a fs. 1,

Que dentro de los plazos y condiciones establecidos según normativa vigente se receptaron propuestas de los profesores responsables de las siguientes asignaturas: Gramática Inglesa I, Lengua Castellana I – Cátedra A –, Práctica Gramatical del Inglés, y Práctica de la Pronunciación del Inglés a fs. 2-5

Los criterios *ad hoc* establecidos por este Honorable Cuerpo para esta convocatoria,

El Despacho de la Comisión de Enseñanza y de Reglamento y Vigilancia en conjunto a fs. 6,

Y el tratamiento en la Sesión del día de la fecha,



EXP-UNC: 0060892/2018

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS**  
**RESUELVE:**

Art. 1°.- Implementar los *Cursos de Verano* que corresponden a las propuestas presentadas por los docentes responsables de la asignaturas **Práctica de la Pronunciación del Inglés y Lengua Castellana I – Cátedra A.**

Art 2°.- Recomendar que, en el caso de que la Facultad de Lenguas procurara mayores recursos que los ya asignados a esta Unidad Académica para este Programa, se implementen los *Cursos de Verano* propuestos por los docentes responsables de las asignaturas Gramática Inglesa I y Práctica Gramatical del Inglés, según el Orden de Mérito establecido en el despacho de la Comisión.

Art. 3°.- El dictado de estas asignaturas estará destinado a aquellos estudiantes que:

- no hayan cursado la asignatura en el año académico anterior por haber gozado de Licencia Estudiantil;
- no hayan cursado la asignatura en el año académico anterior por haber cursado en otra Universidad, a partir de la consecución de una beca o participación en un programa de intercambios promovidos por la Universidad Nacional de Córdoba o por la Facultad de Lenguas;
- habiéndose inscripto para cursar la asignatura en el año académico anterior hayan registrado actuación académica y se encuentren en condición de alumnos libres;
- gocen de los derechos contemplados en el Régimen para Estudiantes Trabajadores y/o con familiares a cargo u otro régimen similar.

h



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS



EXP-UNC: 0060892/2018

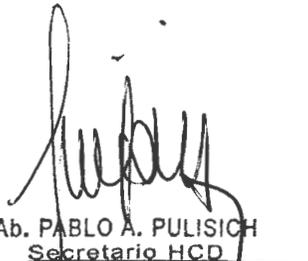
"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Art. 4°.- Encomendar a Secretaría Académica que arbitre los medios para que los alumnos de la asignatura Lengua Castellana I - Cátedra B - puedan inscribirse en el Curso de Verano propuesto por el docente responsable de la asignatura Lengua Castellana I – Cátedra A-.

Art. 5°.- Secretaría Académica planificará y coordinará el desarrollo de los Cursos de Verano, según lo establecido por el Art. 6° de la Res. HCD 468/16.

Art. 6°.- Protocolícese, pase a Secretaría Académica de la Facultad de Lenguas a sus efectos y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

  
Ab. PABLO A. PULISICH  
Secretario HCD  
FACULTAD DE LENGUAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN N°**

**356**